

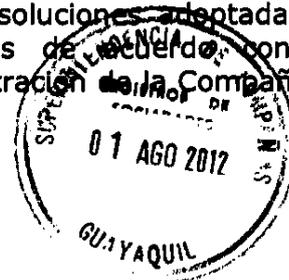
INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de: PROGRELUX S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionista de PROGRELUX S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de PROGRELUX S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgamos necesario investigar. Así mismo, hemos revisado el Balance General de PROGRELUX S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes Estados de Resultados, de cambios en el patrimonio de los Accionista y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe, como sigue:

- El 21 de agosto del 2006, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.ICI.004, se exige la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del año 2009 a las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la referida Superintendencia. El 20 de noviembre del 2008, con resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010, se estableció el cronograma para la adopción del cuerpo de Normas Internacionales de Información Financiera, en reemplazo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, el que comenzó en el año 2010 y concluye en el 2012. La Compañía pertenece al tercer grupo, la cual su período de transición es en el año 2011, por tal efecto esta compañía deberán elaborar y presentar sus estados financieros con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas entidades (NIIF para las Pymes) en el año 2012.
- Los Libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con el propósito establecido, así mismo informo que la Administración de la Compañía ha cumplido



con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el período 2011, así como con las normas legales vigentes.

- El sistema de control interno contable de PROGRELUX S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) vigentes en el Ecuador.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, y concluimos que estos son confiables sobre la base de las pruebas realizadas, y no he identificado incoherencias que invaliden o contraríen el uso y aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la compañía PROGRELUX S.A., tanto legales como también aquellas relacionadas con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas o Prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Basado en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de PROGRELUX S.A. por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 incluyan situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los señores Accionistas. Tampoco se han detectado hechos que puedan considerarse como incumplimientos o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de faltas u omisiones a través de sus administradores, funcionarios y empleados.
- La Compañía al momento de la emisión de mi Informe no dispone de litigios pendientes ante ningún organismo de control.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con las asentadas en los registros contables.

A continuación detallamos los principales componentes de los estados financieros de PROGRELUX S.A., por el ejercicio económico al 31 de diciembre del 2011, y es como sigue:

Activo Corriente	US\$ 1,595.00
Propiedades, Planta y Equipo	US\$ 131,700.00
Pasivo Corriente	US\$ 5,444.76
Patrimonio	US\$ 127,850.24



- Los respectivos registros contables se mantienen detalladamente conciliados, no he identificado diferencia significativa que deba ser revelada. Una compilación del estado de resultado por el período que terminó el 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

Ingresos de Operación	US\$	0.00
Costos y Gastos	US\$	3,059.76
Pérdida del Ejercicio	US\$	3,059.76

- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PROGRELUX S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
- Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas, Directores y Administradores de PROGRELUX S.A. y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Marzo 13, 2012



Eco. Alexandra Shigla Cuji
Comisario
C.C. 0913028247

